PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta y cinco minutos del dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número nueve celebrada el nueve de marzo de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Posteriormente dio cuenta el *Licenciado Adrián González Utusástegui*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Norma Lucía Piña Hernández*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO 16/2021

Promovido por CBD Science, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 164/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

Acto seguido, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción siguientes:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 31/2022

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo civil 5/2019, de su índice.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 30/2022

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo civil 9/2019, de su índice.

En los proyectos de referencia se propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer de los asuntos a que estos expedientes se refieren y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3488/2020

Interpuesto por María Estrella Martínez Díaz, en contra de la resolución dictada por el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en apoyo del Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, en el juicio de amparo 751/2019, expediente auxiliar 276/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5011/2021

Interpuesto por Club de Futbol América, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia pronunciada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 249/2021.

El proyecto propuso desechar los recursos de revisión principal y adhesivo; además, dejar firme la resolución recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 1/2022

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en la Paz, Baja California, en apoyo al Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 3488/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Después dio cuenta la *Maestra Monserrat Cid Cabello*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 367/2021

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 79/2021, del índice del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 377/2021

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 85/2021, del índice del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 410/2021

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 73/2021, del índice del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 490/2021

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 141/2021, del índice del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 491/2021

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 148/2021, del índice del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 523/2021

Interpuesto por R&D Metabolismo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1503/2019.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa en contra del artículo 148, fracción I, de la Ley General de Salud y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2937/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo 396/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos indicados en esta ejecutoria y declarar infundada la revisión adhesiva.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 266/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, en apoyo del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito y del entonces Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández precisó que en el amparo en revisión 523/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat manifestaron que en el amparo directo en revisión 2937/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández señaló que en la contradicción de tesis 266/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 3/2022

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Luego, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE APELACIÓN 4/2021

Interpuesto por el Consejo de la Judicatura Federal, en contra del proveído de dieciséis de abril de dos mil veintiuno, dictado por el Ministro en Funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del cuaderno de pruebas de la parte actora, en el juicio ordinario federal 2/2020.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado; confirmar el acuerdo recurrido y devolver los autos

a la Secretaría General de Acuerdos para los efectos conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 65/2018

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 524/2011, promovido por María del Refugio Nieto Álvarez, ante el Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso devolver los autos al juzgado de distrito de origen para que proceda en la forma y términos precisados en esta resolución; asimismo, dejar sin efectos el dictamen pronunciado por el tribunal colegiado del conocimiento.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien además se reservó su derecho formular voto particular.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

RECURSO DE QUEJA 2/2021-CC

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra de la violación a la suspensión otorgada mediante proveído de diecisiete de marzo de dos mil veinte, en el expediente relativo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 17/2020.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1667/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en el juicio de amparo 98/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4598/2021

Interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, en el juicio de amparo 631/2019.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5110/2021

Interpuesto por Laura Elena Colín Monroy y otro, en contra de la resolución emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 94/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO 30/2020

Promovido por Sergio Aguayo Quezada, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa para los efectos precisados en esta sentencia y declarar infundado el amparo adhesivo.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández señaló que en el recurso de apelación 4/2021, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y treinta y uno; además el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá manifestaron que en el amparo directo en revisión 1667/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá indicaron que en el amparo directo 30/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Luego dio cuenta el *Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 414/2021

Interpuesto por Factor Óptimo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada, en contra de la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1312/2019.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3551/2020

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 49/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa en contra de la autoridad y por el acto precisado en la presente ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y de los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2892/2021

Interpuesto por Christian Alberto Tirado Velarde, en contra de la sentencia pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 307/2020.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa en contra de las autoridades y los actos reclamados precisados en la presente ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3208/2021

Interpuesto por Deysi del Carmen Félix Montero, en contra del fallo emitido por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 405/2020. El proyecto propuso revocar la resolución recurrida; devolver los autos al tribunal colegiado para que emita una nueva sentencia conforme a lo precisado en la presente ejecutoria y declarar infundada la revisión adhesiva.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2021

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y parcialmente fundada; así como la invalidez parcial del artículo 2º del Decreto 2405, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, el veintiocho de julio de dos mil veintiuno, para los efectos precisados en esta sentencia.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá anunció que en el amparo directo en revisión 2892/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la controversia constitucional 110/2021, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y cinco, y cincuenta y seis.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta la *Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 406/2020

Interpuesto por Hoteles Fiesta Americana, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, en contra de la sentencia emitida por el Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán de Rosales, Estado de Sinaloa, en apoyo al Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 233/2014, cuaderno auxiliar 106/2017.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta de manera destacada con el siguiente amparo en revisión:

AMPARO EN REVISIÓN 410/2021

Interpuesto por Sánchez, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, en contra del fallo pronunciado por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, en el juicio de amparo indirecto 818/2015 y sus acumulados.

En uso de la palabra, la Ministra Ríos Farjat señaló: "...considero que me encuentro impedida para participar en la decisión del presente asunto, toda vez que, se señaló como autoridad responsable a la Jefa del

Servicio de Administración Tributaria, que fue el cargo que ocupé durante la tramitación, sustanciación del presente asunto, así que, considero que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Amparo por haber tenido justamente este carácter de autoridad responsable. Someto esta situación a la atenta consideración de esta Primera Sala para resolver lo conducente y, para tal efecto, otorgo la Presidencia de la misma al señor Ministro Decano, Jorge Mario Pardo Rebolledo".

Por lo expuesto, el Ministro Pardo Rebolledo, asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, la Secretaria dio cuenta con el punto resolutivo que se propone en el asunto.

"ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE PREVINO DEL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO PARA LOS EFECTOS QUE SE PRECISAN EN ESTA EJECUTORIA".

El Presidente en funciones, sometió a consideración de la Ministra y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo devolvió la Presidencia a la Ministra Ríos Farjat, para que continuara con los demás asuntos.

La Presidenta de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo en revisión.

Enseguida, la Secretaria siguió dando cuenta con los asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 233/2021

Interpuesto por Tekcom, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Juez Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 32/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión adhesivo, en términos de lo expuesto en el apartado segundo de este fallo; confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa en términos de esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 297/2021

Interpuesto por Irma Graciela Borrell Cardona, en contra del fallo pronunciado por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo indirecto 635/2019.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 596/2021

Solicitada por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 260/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo en revisión 233/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat expresaron que en el amparo en revisión 297/2021, están con el sentido, pero se separan de los párrafos cuarenta y nueve y cincuenta.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 596/2021, está con el sentido, pero con matices en algunas consideraciones.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIEZ DE DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.